



Cerro Sombrero, 21 de Noviembre 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 487/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 21-11-2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decretar adjudicación Licitación Pública N° 3865-8-L118, Adquisición Tubería HDPE PE100- PN10.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°467 de fecha 07 de Noviembre de 2018 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-8-L118.
- 3) El acta de evaluación de fecha 19 de noviembre de 2018, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, se recibieron dos ofertas, donde solo una de las cuales cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para aceptarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3866-18-L118 correspondiente a la adquisición de tubería HDPE PE100- PN10.
- 4) Que con fecha 21 de Noviembre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 288, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF(), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 29-99-000.

**DECRETO**

**1° ADJUDÍQUESE a ZIUS SPA, RUT: 76.877.935-**

**K**, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

**2° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$2.118.234.- IVA incluido, a nombre de **ZIUS SPA, RUT: 76.877.935-K**, para la adquisición de tubería HDPE PE100- PN10.

**3° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

**4° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 29, ítem 99, en el programa Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.



**5° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/PM/ JYH/cvv